

A-265-24.

Ayuntam.^{to} Consta!

1855

Obras

Fras. Co. Molina, se construir
una pequeña casa en las afue-
ras de la p.^{ta} de S. Vicente inme-
diata a la Escabevilla de piedras

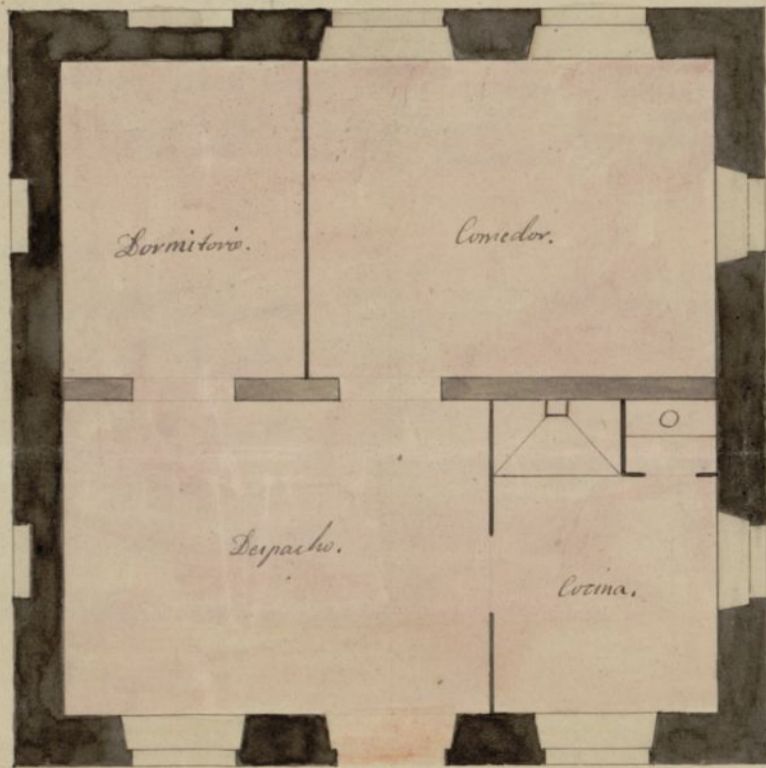
A. 25. 22.

1822

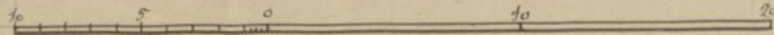
of the Ayuntamiento de Madrid.

Madrid

From the Ayuntamiento de Madrid,
I have the honor to acknowledge the receipt
of the sum of 1000 reales, which has been
paid to the Ayuntamiento de Madrid.



Pies



Castellanos.

Madrid, 10 de Febrero de 1858.

Franco Enriquez
Ferrer
Arquitecto.

Reg. f.º 954.

Excmo. Sr. Alcalde primero Constitucional desta Corte de Madrid

Francisco Molina, en las ofueras del Partido humero nº 38, A. V. E. con el debido respeto manifiesta, el q' desea establecer una casita de planta baya en las ofueras de la puerta de San Vicente junto a la Escalerilla de piedra en terreno baldio, y dirigiendo las puertas de la casa con su frente al Rio; por lo q' siendo indispensable el Superior permiso.

A. V. E. Suplico, el q' se digna concederme esta gracia, lo q' espero merecer el q' me ayude Dios quise muchos años. Madrid doce de Enero de 1855

Madrid 12 de Febrero de 1855.

Excmo. Sr.

Por acuerdo gral del Excmo Ayuntamiento
Pase al Sr. Alcalde Constitucional del Partido
del Rio para que con citacion del Sr. Regidor
D. Julian Badajos, del Arquitecto Municipal
del reclamante y su cargo se le
dignar se proceda a la tra de cuenta, dando
parte de su resultado el dho Ayuntamiento.

Francisco Molina

[Decorative flourish]

[Signature]

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Madrid
Ayuntamiento de Madrid
Constitucional desta Corte

11
día 13 de febrero 1855.

Sevra a efecto el acto de la tina de cuerda que se manda en el anterior decreto a cuyo fin se tenia el jueves quince del corriente a las dos de la tarde; lo que se comunico por oficio al Sr. D. Tubian Padajon Regidor del Exmo Ayuntamiento, al Arquitecto del Cuartel y al interesado para que se sirvan concurrir a ese con el Arquitecto y verificado el acto informare por aquel Profesor segun esta acordado.



U. de C. Cont.
M. de S. J. J.

Madrid 14 de febrero de 1855.

Habiendo observado que el terreno que se cita en esta instancia no pertenece a Francisco Molina, correspondiendo segun noticias a la Villa de Madrid, suspendase el acto de la tina de cuerda y pase de los oficios firmados a dicho fin y devuelbanse todos los antecedentes al Exmo Ayuntamiento Cont. por medio de oficio llamandole la atencion sobre la necesidad de que se destine si esta dispuesto a ceder el terreno, antes de verificarse la tina de cuerda.



U. de C. Cont.
M. de S. J. J.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

Juzgado de Oro.

Debiendo proceder
se con asistencia de
V. S. al acto de lectura
de cuerdas para edi-
ficar una Casita
de planta baja en la
etfuera de la Puerta
de San Vicente junto
ala Escalerilla de pie-
dra en terreno baldio,
a solicitud de Francis-
co Molina residente
en las etfuera al
Carril de la Cadena nº 31.
Presumido para qd

tenga efecto dicho ac-
to el jueves 15. del
corriente a la hora de
las dos de un tarde.

Lo que comunico
a V. para que se
pueda concurrir.

Dios que a V. sal-
te a Madrid 13 de
Febrero de 1855.

Fern. Martin
y Alvarez

Sr. D. Julian Bradar Regidor
del Excmo Ayuntamiento Cons. de esta
Villa

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

MADRID.

Juzgado del Arco.

Debiendo p
se por el alac
tem de Cuero
va edificar un
sta de plant
en las afueras
Puerta de San
punto a la En
de piedra un
baldeo, a volu
Francisco Alca
niente en las
al lado lava
que debe venir
con sus pueras

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

Juzgado del Oro.

Debiendo proceder
se por V. al acto de la
toma de medidas pa
ra edificar una Ca
sita de planta baja
en las afueras de la
Puerta de San Vicente
junto a la Escalerilla
de piedra en terreno
baldío, a solicitud de
Francisco Molina re
sidente en las afueras
al Pardo Lavadero nº 31
que debe verificarse
con asistencia del Sr.

Pregido: D^o Julian
Badajoz, heenalado
para que tenga efec
to dicho acto el fue
ves 15. del corriente
a la hora de las dos
de la tarde.

Lo que participo a
V. p. a. q. se sirva con
currir.

Dios que a N. m. a.
Madrid 13 de Febrero
de 1855.

Francisco Martin
y Hernandez

Sr. Arquitecto del Cuartel del Norte

ARCALDIA CONSTITUCIONAL
MADRID.

Juzgado del Pico.

Para que
te latera de
que V. ha
Estando
a fin de
Cuenta en
de la P
Vicente
Excmo. Sr.
cuyo acto
era un
Sr. D.
Sr. Regidor
y el que
he suscrita
del as. de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
MADRID.

Juzgado de Ario.

Para que tenga efecto la obra de Obras que V. ha solicitado al Excmo Ayuntamiento Const. a fin de edificar una Casita en las afueras de la Puerta de San Vicente inmediata a la Escalerilla de piedra, cuyo acto debe verificarse con asistencia del Sr. D. Sebastian Ardaiz, Regidor del Excmo Ayuntamiento, del arquitecto del Cuartel y el que V. designe, he señalado la hora de las dos de la tarde

del jueves 15. del coman
te, al

Lo que participo a
V. para que concur
ra con un toquinteito,


Dios que a V. ud
a Madrid 13 de
Febrero de 1855.

Francisco Estanislao
y Senar

Sr. Francisco Estanislao

ma
a
no
to
p
)

[Faint handwritten signature]
Ayuntamiento de Madrid

Madrid 

Ayuntamiento de Madrid

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
MADRID.

Juzgado de 1.º Piso.

Como Señor

Mad. 17 de feb.º de 1.895.

En Ay.º Const.º Ultramar.º

Pase a informe
me de la Com.º de
Obras.

[Decorative flourish]

Madrid 16 de Mayo de 1895

Com.º de Obras
Pase a informe del Sr. D.º
de Propios para q.º informe
me lo q.º se le ofrezca acor
ca de la anterior solicitud

El Sr. D.º
Min.º de Obras

[Decorative flourish]

Habiendo observado
que el terreno de las Ape
nas de la Puerta de San
Vicente donde Francis
co Estolma solicita le
vantar una Casita
de planta baja, no
le corresponde por no
tener a la Villa de
Madrid un que se
se le haya cedido

Comisión de Obras.

Vacuando el informe que
D. D. se han servido pedirme
por el decreto que antecede, debo

manifestar que el terreno donde
quiere construir una casa de
planta baja Francisco Molina,

pertenece, segun las noticias q.
he podido adquirir, a la villa
de Madrid, y por consiguiente

requiere para verificarlo obtener de este Ayuntamiento, previo

informe del Arquitecto de
S. E. acerca del canon anual
que deba satisfacer Molina.

Es cuanto tengo que exponer de cuerdas se desliza
acerca de este particular.

Madrid 26 de Marzo de 1854.

Felipe M. Cienfuegos



a dicho fin, dispuse

en seguida que con

suspension de que se ven

el acto de la tina

de cuerdas acordado por

se le desolvieren

lo adjuntos antec

llamando en

atencion sobre la nec

idad de que antes

de tener efecto lo tin

de si 'D. D. esta' dis

puesto a ceder al Fran

isco Molina el ter

no que desea y en

caso afirmativo bajo

que condiciones, o bien
si como creo no debe
concedersele atendida
su situacion y demas
circunstancias, de cuya
resolucion espero se ser-
vira darme el oportu-
no conocimiento.

Dio' que a V. E. en
a. Madrid 15. de
Febrero de 1855.

Fran. O. Martin
y Arana

Como Ayuntamiento Const. de esta Villa

11